

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs.: Administración, 56 26 21. Talleres, 55 64 25. — Apartado 937. — Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 19 de febrero de 1958 por la que se regulan los plazos de presentación de declaraciones relativas a la Ayuda Familiar a los funcionarios públicos y Clases Pasivas del Estado.

Ilmos. Sres.: El artículo 10 de la Ley de 15 de julio de 1954, por la que se establecen en favor de los funcionarios públicos prestaciones en concepto de Ayuda Familiar dispuso que la presentación de solicitudes al efecto tenga lugar en la primera quincena de diciembre de cada año, caducando el derecho a la percepción para quienes no formulen sus declaraciones en el expresado plazo, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de agosto de 1954 para los funcionarios en activo y en la de 28 de septiembre de 1956 para las Clases Pasivas del Estado.

El grave perjuicio económico que la rigidez del precepto entraña y las circunstancias atendibles que en la mayoría de los casos son causa de los retrasos en la presentación de dichas solicitudes, han venido dando origen a normas ampliatorias de aquel plazo, dictándose así las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 28 de febrero de 1955, 31 de enero de 1956, 23 de febrero de 1957 (con alcance a pasivos, esta última, por Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de mayo siguiente) y 18 de febrero actual.

Parece aconsejable, por tanto, establecer con criterio definitivo una norma que, respetando en principio el plazo consignado en el precepto originario, le dé cierta flexibilidad, de modo que sin dejar de sancionar la falta de diligencia de los interesados evite un excesivo perjuicio a modestas economías familiares; adecuándola, al propio tiempo, a las distintas clases de beneficiarios por estimarse que sus diversas situaciones respecto de la Administración presuponen distintas posibilidades de conocimiento de las obligaciones respectivas.

Por ello, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que, a partir de primero de abril del corriente año, se observen las siguientes normas sobre presentación de declaraciones por los beneficiarios de la Ayuda Familiar a funcionarios en activo, jubilados y pensionistas de viudedad y orfandad:

1.º Los funcionarios en activo que estando acogidos al régimen de Ayuda Familiar no presentasen en la primera quincena de diciembre la obligada declaración de situación familiar, perderán el derecho a la percepción de la Ayuda correspondiente a las dos primeras mensualidades del ejercicio económico inmediato.

En la primera quincena de febrero podrán dichos funcionarios presentar ante su respectiva Comisión la declaración que omitieron cursar en diciembre anterior,

entendiéndose que quienes no hagan uso de este plazo de gracia, renuncian a la Ayuda anual que les hubiera podido corresponder.

2.º Los funcionarios en activo procedentes de la situación de nuevo ingreso o de reingreso que, estando obligados conforme al artículo 4.º de la Orden de 17 de agosto de 1954 a instar sus pretensiones de Ayuda Familiar en el plazo de diez días siguientes a la posesión en su nuevo destino, omitiesen el cumplimiento de este requisito, no causarán alta en dicha Ayuda hasta el mes siguiente a la presentación de su declaración, con pérdida de los atrasos que pudieran haberles correspondido en el caso de presentación reglamentaria.

3.º Los funcionarios civiles jubilados y viudas pensionistas obligados asimismo a cursar sus declaraciones en la primera quincena de diciembre, y los nuevos pasivos a quienes la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de septiembre de 1956 otorga un plazo de sesenta días a partir de aquél en que son notificados del haber pasivo concedido que igualmente omitiesen el cumplimiento de su obligación respectiva, no causarán alta en la Ayuda Familiar hasta el mes siguiente a la presentación de su declaración o documentación, con pérdida de los atrasos que hubiesen podido corresponderles de realizar aquélla a su debido tiempo.

4.º Tratándose de huérfanos, se aplicará la misma sanción que en el caso anterior sólo cuando la demora en la presentación de la declaración sea superior a seis meses, en cuyo caso se retrotraerá el percibo solamente a los seis últimos meses.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1958.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 25 de febrero.)

(G. C.—871)

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 18 de febrero de 1958 por la que se ordena la entrega a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de las monedas de cinco pesetas acuñadas por Ley de 16 de julio de 1949 y que quedan privadas de su poder liberatorio en 1 de marzo de 1958.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Dirección general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, en la que se solicita la entrega a dicho Centro de las monedas de cinco pesetas que fueron acuñadas por

Ley de 16 de julio de 1949, y que quedará privada de su poder liberatorio a partir de 1 de marzo próximo;

Resultando que por Ley de 26 de diciembre próximo pasado fué autorizado este Ministerio para acuñar y poner en circulación monedas de cinco, veinticinco y cincuenta pesetas, y advierte que la de cinco pesetas acuñada por la de 16 de julio de 1949 quedará privada de su poder liberatorio a partir de 1 de marzo de 1958;

Resultando que la Intervención de la Fábrica Nacional informa que el metal resultante de la desmonetización del signo monetario de que se trata puede ser utilizado para las acuñaciones sucesivas, abonando al Banco de España su valor representativo y los gastos de su recogida y entrega a la Fábrica Nacional con cargo a los fondos recibidos del Tesoro en concepto de anticipos para acuñación de moneda;

Considerando que la Fábrica Nacional debe ser dotada de los elementos precisos para poder cumplimentar las acuñaciones de moneda de nueva creación que ordena la Ley de 26 de diciembre de 1957 y disponiendo actualmente del metal de la mandada retirar por la propia Ley,

Este Ministerio, en uso de sus facultades, acuerda que a partir de 1 de marzo próximo se reúna por el Banco de España en Madrid cuantas monedas de cinco pesetas se encuentren depositadas en las Cajas de todas sus sucursales y entregadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para su destrucción y aprovechamiento del metal, debiendo abonar este Centro a dicho Banco el valor representativo de las mismas y los gastos de recogida y entrega, cuyo importe se cargará a los fondos recibidos del Tesoro en concepto de anticipos para acuñación de moneda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 25 de febrero.)

(G. C.—872)

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 18 de febrero de 1958 por la que se dispone que a partir del día 1 de mayo del año en curso los vehículos movidos por motor, de cualquier categoría, deberán ir provistos del espejo retrovisor.

Ilmo. Sr.: El Decreto de este Ministerio de 7 de septiembre de 1951 (Boletín

Oficial del Estado del 29), por el que se gravan las sanciones por infracción del Código de la Circulación señala la obligación de proveer a los vehículos que circulen por carretera de un espejo retrovisor, disponiéndose, asimismo, que por este Departamento se determine la fecha a partir de la cual sea exigible el cumplimiento de esta prescripción.

Este Ministerio, en consecuencia, ha tenido a bien disponer que a partir del día 1 de mayo del año en curso, los vehículos movidos por motor, de cualquier categoría, que circulen por las carreteras de la nación, deberán ir provistos de espejo retrovisor a que obliga el artículo segundo del Decreto de 7 de septiembre de 1951.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 25 de febrero.)

(G. C.—873)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

CONCURSO para provisión de una plaza de Ingeniero Agrónomo, Jefe del Servicio Agropecuario de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto por la base sexta de las de convocatoria del expresado concurso, el Tribunal calificador de los aspirantes al mismo ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Miguel Moreno Ruiz, Diputado Provincial, por delegación de la Presidencia de esta Corporación.

Vocales: Ilmo. Sr. D. José Arizcun Moreno, por la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos de Madrid; ilustrísimo señor don José García Atance, por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Madrid; don Federico Marín Bueno, por la Dirección General de Administración Local; don Germán Cancio Morena, Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de la Diputación Provincial de Madrid.

Secretario: Ilmo. Sr. D. Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez, Secretario general de la Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados, en

cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 22 de febrero de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G. C.—868)

(G.—238)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción con el número 550, a favor de María Luisa Isabel Jarabo García (322-1-14.178), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 18 de enero de 1954, con el nombre de María Luisa Jarabo del Amo, con cuatro días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la Ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de febrero de 1958.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—235)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción con el número 566, a favor de Ángel Madrid Sobrino (321-4-14.067), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 21 de noviembre de 1953, con un mes y veinte días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la Ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de febrero de 1958.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—236)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción con el número 558, a favor de Rafael Gómez Utel (321-2-13.710), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 29 de mayo de 1953, con siete días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la Ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de febrero de 1958.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—237)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Abastos

De conformidad con el acuerdo adoptado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en su sesión de 19 del actual, se anuncia subasta pública para la adjudicación de cajones en la ampliación del mercado titulado de Torrijos.

El pliego de condiciones de dicha subasta se halla de manifiesto en la Sección de Abastos de esta Secretaría, durante las horas de nueve a una de la mañana, todos los días no feriados que median hasta el remate.

La referida subasta tendrá lugar en el aludido mercado, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Teniente Alcalde Delegado de Abastos, el veinte día hábil

siguiente a la publicación del presente anuncio.

El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—35.604)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza**

Jefatura de la 4.ª Región de Pesca Continental

ANUNCIOS

Con fecha 14 de los corrientes el ilustrísimo señor Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial resuelve:

«Vista la propuesta de la Jefatura de la 4.ª Región de Pesca Continental, de fecha 5 de febrero actual, esta Dirección General ha dispuesto se prorrogue, hasta nueva orden, la disposición de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 3 de marzo de 1953, por la que se prohibía la pesca con red y la extracción de arenas y gravas en términos generales, autorizándose solamente por permiso especial en el tramo del río Jarama comprendido entre el Puente de Paracuellos y la confluencia de este río con el Henares.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, León Cardenal.

(G. C.—860)

Con fecha 14 de los corrientes el ilustrísimo señor Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial resuelve:

«Vista la propuesta de la Jefatura de la 4.ª Región de Pesca Continental, de fecha 5 de febrero actual, y considerándola procedente, esta Dirección General ha dispuesto continúe, hasta nueva orden; el régimen de veda establecido para toda clase de pesca en los arroyos afluentes al río Lozoya, en el término municipal de Rascafría (Madrid), denominados Aguilón, Garcisancho, Santa María, Sotillo y Artiñuelo, así como en todos los arroyos afluentes a los señalados.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, León Cardenal.

(G. C.—859)

Se pone en conocimiento de las entidades deportivas, aficionados y pescadores en general que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, desde el próximo día 1.º de marzo y hasta el 15 de agosto siguiente, queda prohibida la pesca con redes de cualquier especie de ciprinidos (bogas, barbos, cachos, carpas, etc.), manteniéndose lícita su pesca con caña, siempre que el producto sea para el propio consumo.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, León Cardenal.

(G. C.—858)

De acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 13 de la vigente ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, y con el fin de la mejor conservación de la riqueza piscícola, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial dispone que para el año 1958 los períodos hábiles para la pesca de salmónidos sean los siguientes:

1.º Para el salmón, desde el día 9 de marzo hasta el 18 de julio, incluidas ambas fechas.

2.º Para la trucha, desde el día 9 de marzo hasta el 15 de agosto, ambas fechas inclusive.

3.º En los ríos, arroyos, lagos y lagunas que las Jefaturas Regionales y Delegaciones Especiales del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza hayan declarado de alta montaña, la temporada hábil para la pesca de la trucha será la comprendida desde el 16 de mayo hasta el 30 de septiembre, ambas fechas inclusive.

4.º Quedan excluidas de esta disposición aquellas aguas sujetas a especiales regímenes de aprovechamientos piscícolas aprobados por esta Dirección General.

5.º Las truchas capturadas en aguas de alta montaña o de régimen especial de aprovechamientos fuera de los períodos hábiles de tipo general establecidos en las cláusulas 1.ª y 2.ª de esta disposición solamente podrán venderse, o servirse en bares y restaurantes, en término de las provincias en que dichas aguas se encuentren. Cuando la venta se realice en provincia distinta se considerará efectuada en tiempo de veda y, por tanto, será sancionada como correspondiente.

Se advierte para general conocimiento que están clasificadas como lagunas de alta montaña dentro de esta 4.ª Región de Pesca Continental las denominadas «Laguna Grande de Gredos» y «Laguna de Solana de Béjar», ambas situadas en la provincia de Avila.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, León Cardenal.

(G. C.—852)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio de Concentración Parcelaria**

Comisión Local de Villalbilla

AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Villalbilla por Decreto de 5 de abril de 1957, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que el día de la fecha ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión ha quedado integrada en la siguiente forma:

Vicepresidente: Don Pedro Sánchez de Miguel, Ingeniero Agrónomo designado por el Ministerio de Agricultura.

Vocales: Don Arturo Pulín Sierra, Registrador de la Propiedad del partido de Alcalá de Henares, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Felipe Moya Montero, Notario de Alcalá de Henares, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Benigno Pascual Vicente, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Villalbilla.

Don Francisco Iraola Sánchez y don Antonio Canella Martínez, propietarios designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Vocales suplentes: Don Luis Yebra Sánchez y don Felipe Yebra Casanova.

Secretario: Don Luis Martín Lifán, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Guadalajara, 20 de febrero de 1958. El Vicepresidente, P. Sánchez de Miguel.

(G.—853)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera**

Comisión Especial encargada de la expropiación, parcelación y venta de terrenos en la prolongación de la calle del General Mola

ANUNCIANDO LA SUBASTA DE LAS PARCELAS DE TERRENO QUE SE ESPECIFICAN

De conformidad con el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946 (Boletín Oficial del Estado de 22 de septiembre) y la Orden ministerial de 3 de febrero de 1947 (Boletín Oficial del Estado del 9, rectificada en el del día 16), se convoca a subasta pública para la enajenación de dos parcelas de terreno de propiedad del Estado, ambas con fachada a la prolongación de la calle del General Mola, en el trozo com-

prendido entre la plaza de Pradillo y la 1.ª Transversal, y señaladas con los números cinco y diez en el Plano de Ordenación y Urbanización propuesto por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

La superficie de la parcela núm. 5 es de 2.495,655 meros cuadrados, equivalentes a 32.144,04 pies cuadrados, y el tipo de licitación de 10.628.270,50 pesetas. Fianza provisional de 531.413,50 pesetas.

La superficie de la parcela núm. 10 es de 1.999,500 meros cuadrados, equivalentes a 25.753,56 pies cuadrados, y el tipo de licitación de 8.515.290,00 pesetas. Fianza provisional de 425.764,50 pesetas.

No se admitirá ninguna proposición con precio inferior a los señalados, y caso de no cubrirse el tipo de una o ambas parcelas, será anulada la subasta de aquella o ambas en su caso.

Serán de cuenta de cada uno de los adjudicatarios, además del importe del respectivo remate, los gastos de los anuncios y el del acta de subasta, ambos en la parte proporcional que a dicho importe correspondan; los de toda índole que origine la escritura de compra-venta, así como todos los impuestos que graven la operación y los de inscripción de aquella en el Registro de la Propiedad.

Titulares del derecho de tanteo de acuerdo con la Orden ministerial de 3 de febrero de 1947 (Boletín Oficial del Estado del 9, rectificada en el del 16):

En ambas parcelas: «Banco Urquijo» (S. A.), e «Industrial Financiera Vasconavarra» (S. A.), conjuntamente.

Domicilio: Barquillo, núm. 1. Madrid.

Hasta las doce horas del día 24 de abril de 1958 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera y en la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), proposiciones para esta subasta.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 25 de abril de 1958, a las trece horas.

El plano de situación, forma y dimensiones de las parcelas, la Orden ministerial de 3 de febrero de 1947 (Boletín Oficial del Estado del 9, rectificada en el del día 16), las Normas para su enajenación, aprobadas por Orden ministerial de 3 de junio de 1957 (Boletín Oficial del Estado del 15) y las Ordenanzas para la edificación en ellas, estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción y en la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que más adelante se inserta, se presentarán por separado para cada parcela, dentro de un sobre cerrado y lacrado que no contendrá ningún otro documento. En el exterior del sobre se consignará el nombre y domicilio del postor y el número de la parcela a que se refiere.

En sobre aparte, abierto, y con las mismas indicaciones, se incluirá el recibo de haber ingresado en la Pagaduría de la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles la fianza provisional y, en su caso, los documentos que acrediten la representación que ostente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, núm., en su nombre (o en representación de don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, núm.), enterado del anuncio publicado de subasta de parcelas propiedad del Estado en la Prolongación de la calle del General Mola, trozo comprendido entre la plaza de Pradillo y la 1.ª Transversal, así como con conocimiento y plena conformidad de y con las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 3 de febrero de 1947 (Boletín Oficial del Estado del 9, rectificada en el del día 16), de las Normas para enajenación de estas parcelas aprobadas por Orden ministerial de 3 de junio de 1957 (Bo-

letín Oficial del Estado del 15) y de las Ordenanzas que han de regir para la edificación en ellas, ofrezco como precio de la parcela número la cantidad de pesetas (ambas cifras expresadas en letra).

(Fecha y firma del solicitante.)
Madrid, 22 de febrero de 1958.—El Director general (Firmado).
(G. C.—866) (O.—35.601)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO DE SUBASTA para contratar las obras de prolongación y ampliación del Pabellón Postal situado en la estación férrea de Madrid-Atocha (Madrid).

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al Proyecto y Pliego de condiciones redactado al efecto y al de 20 de abril de 1915, las obras de prolongación y ampliación del Pabellón Postal situado en la estación férrea de Madrid-Atocha, cuyo presupuesto asciende a 2.478.462,01 pesetas.

El Proyecto, Pliegos de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría general y en la Administración de Correos de Alcance-Mediodía (Madrid), durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de los pliegos, que se fija en treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado, en el Registro general de Correos, instalado en la planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de febrero de 1958.—El Director general (Firmado).
(G. C.—854) (O.—35.597)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO DE SUBASTA para contratar las obras de adaptación a los Servicios de Comunicaciones de un edificio propiedad del Estado en Jaca (Huesca).

Se convoca subasta pública para contratar, con sujeción al Proyecto y Pliego de condiciones redactados al efecto y al de 20 de abril de 1915, las obras de adaptación a los Servicios de Comunicaciones de un edificio propiedad del Estado en Jaca (Huesca), cuyo presupuesto asciende a 4.515.642,59 pesetas.

El Proyecto, Pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría general y en la Administración de Correos de Jaca durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de los pliegos, que se fija en treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado, en el Registro general de Correos, instalado en la planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil, a las doce horas, se procederá en la Dirección Gene-

ral de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de los pliegos presentados, con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de febrero de 1958.—El Director general (Firmado).
(G. C.—855) (O.—35.598)

Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid

EDICTO

En esta Fiscalía Provincial de Tasas se sigue expediente bajo el núm. 84.725, de 1951, contra Nazario Ricardo López Uceda, Pablo Muñiz Rojo, Verísimo Vázquez García, Juan Fernández Pascas y José Parejo González, que tuvieron sus domicilios en las calles de Ramón de la Cruz, núm. 77; Peñuelas, número 19; Rodríguez Lázaro, número 10 (Colonia de la Presa); Padilla, número 47, y Carretas, número 25, respectivamente, cuyos paraderos actuales se desconocen; y por el presente se les notifica que el ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas, en resolución de 9 de febrero de 1957, acordó sobreseer las actuaciones respecto a los citados encartados por inexistencia de responsabilidad.

Dado en Madrid, a 21 de febrero de 1958.—El Fiscal Provincial de Tasas (Firmado).

(G. C.—856) (B.—993)

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

Junta Económico-Administrativa

ANUNCIO

CONCURSO restringido para la adquisición de mobiliario y efectos varios con destino al Taller Escuela Sindical Femenino.

Los Pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran en Oficialía Mayor de la C. N. S., avenida de José Antonio, número 69, cuarto piso, a disposición de los concursantes, todos los días laborables, de las nueve a las catorce horas, admitiéndose proposiciones durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, teniendo lugar la apertura de sobres el día siguiente hábil al de expiración de este plazo, en el Salón de Actos de la C. N. S., a las diez de la mañana.

Madrid, 2 de febrero de 1958.—El Presidente de la J. E. A. P., firmado: Félix J. de Vicente Angós.

(G. C.—869) (O.—35.602)

ORGANIZACION SINDICAL

CONCURSO DE IMPRESION

El Servicio Nacional de Información y Publicaciones Sindicales saca a concurso la impresión de su Revista «Tiempo Nuevo», en offset-color.

Los pliegos de condiciones económicas y técnicas que han de regir en dicho concurso se encuentran a disposición de las casas interesadas en el mencionado Servicio, departamento de Publicaciones, paseo del Prado, números 18 y 20, planta segunda, durante las horas de diez a una, hasta las trece horas del día décimoquinto o décimosexto, si aquél fuese festivo, a contar del siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—El Secretario Nacional del Servicio, Luis Arranz Ayuso.

(G. C.—870) (O.—35.603)

Hermanad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ciempozuelos (Madrid)

Por medio del presente anuncio se pone en conocimiento de todos los agricultores que se sirven para la explotación de sus fincas del camino llamado de «Los Arenales», que discurre por la vega de este término municipal, que en la reunión celebrada en esta Hermanad el día 7 de los corrientes, a la cual asistieron la mayoría de los labradores interesados, fué tomado por unanimidad el acuerdo de proceder al arreglo de dicho camino, previas las formalidades legales, fijándose para ello una derrama extraordinaria de 127,30 pesetas por cada fanega de tierra que se beneficia de la obra, para atender a los gastos de la misma, cantidad que los propietarios o arrendatarios de las referidas fincas deberán entregar en la Tesorería de la Hermanad hasta el día 10 del próximo mes de marzo, pues pasada esta fecha se procederá a su cobro por el Servicio de Recaudación de la Entidad.

Ciempozuelos, 20 de febrero de 1958.—El Jefe de la Hermanad, Antonio de Oro Manzanares.

(G. C.—861) (O.—35.599)

Juntas Municipales del Censo Electoral

ROBLEDO DE CHAVELA

Don Modesto Azcorreta Zurbano, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Robledo de Chavela.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta el día 20 de enero de 1958, quedó constituida la Junta Municipal del Censo Electoral que ha de actuar en el bienio de 1958-1959, en la forma siguiente:

Presidente, don Francisco Pérez Silva, Juez de paz.

Vocal primero, don Andrés Moreno Martín, Concejal de más edad, que actuará como Vicepresidente; suplente, don Angel Abad Heras, Concejal que le sigue en edad.

Vocal segundo, Este Vocal no se nombra, por no existir en esta localidad ningún pensionista civil de Clases Pasivas.

Vocal tercero, don Julio de la Fuente Rodríguez, Jefe de la Hermanad Mixta del Campo; suplente, don Félix Salgado Federico, que le sustituye en el gremio.

Secretario, don Modesto Azcorreta Zurbano, Secretario del Juzgado de paz.

Y para que así conste, a los efectos de su remisión al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, expido la presente, que visa y firma el señor Juez de paz, Presidente, en Robledo de Chavela, a 20 de febrero de 1958.—El Secretario, Modesto Azcorreta.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Pérez Silva.

(G. C.—838)

AYUNTAMIENTOS

BOADILLA DEL MONTE

Queda expuesta al público durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, la rectificación al Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al 31 de diciembre de 1957.

Boadilla del Monte, 15 de febrero de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—777) (X.—92)

LOS MOLINOS

En cumplimiento de lo que determina el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento del Ejército, y para su constancia en el expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, se interesa en este Ayuntamiento conocer el paradero actual de Fermín Benito Rebollo, hijo de Félix y de Jacinta, nacido el día 11 de octubre de 1919, y cuyo último domicilio fué en esta localidad, en donde desapareció durante la Gloriosa Guerra de Liberación en el mes de noviembre de 1938, y es hermano del mozo Eugenio Mariano Be-

nito Rebollo, núm. 2 del alistamiento del reemplazo de 1954, y que disfruta de los beneficios de prórroga de primera clase de incorporación a filas, como hijo de padres pobres sexagenarios.

Rogándose a las personas que tengan conocimiento del actual paradero del citado Fermín Benito Rebollo lo pongan en conocimiento de este Ayuntamiento, a los efectos legales expresados.

Los Molinos, 17 de febrero de 1958.—El Alcalde, Nicolás Bragado.

(G. C.—776) (X.—93)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
Don Juan Antonio Blandín Fernández, Alcalde-Presidente,

Hace saber: En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 30 del pasado enero fué anunciada la subasta de aprovechamientos de resinas en el monte núm. 55 de estos Propios, Navapozas y Fuenfría, Valdeyerno y Valcaliente, la que tuvo lugar el día 12 del actual y declarada desierta por falta de licitadores, el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal en oficio de fecha 14 participa a esta Alcaldía proceda a la celebración de la tercera subasta con carácter de urgencia, en el tipo de tasación base de ciento treinta y nueve mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas con ochenta y siete céntimos (139.467,87 pesetas) y un precio índice de 174.333,83 pesetas, y así, la Corporación Plenaria, en su sesión extraordinaria del día de ayer, acordó su aprobación, cuyo plazo de diez días empezarán a correr y contarse desde el mismo día en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL, la cual tendrá lugar bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue, bajo los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas sin modificación alguna, las que sirven de base para esta subasta.

San Martín de Valdeiglesias, a 17 de febrero de 1958.—El Alcalde, Juan Antonio Blandín.

(G. C.—778) (O.—35.577)

ROBLEDO DE CHAVELA

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a sus doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para enajenar un aprovechamiento de 297,604 metros cúbicos de madera, procedentes del monte de estos Propios número 45 del Catálogo, denominado Monte Agudillo, bajo el tipo de tasación de 236.084,70 pesetas, siendo el precio índice señalado el de 295.105,87 pesetas.

El aprovechamiento está clasificado en el Grupo 1.º de la Norma 1.ª de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1952 y sólo podrán adquirirle los poseedores de cualquiera de los Certificados profesionales de las clases A, B y C, extremo éste que deberá acreditarse por los licitadores en el acto de la subasta con la presentación del referido Certificado o testimonio notarial del mismo y Hoja de compras anexa que deseé utilizar.

Para poder tomar parte en la subasta será necesario depositar en Arcas municipales y en concepto de fianza provisional una cantidad igual al 5 por 100 del tipo de tasación señalado, cuyo resguardo acreditativo y la declaración jurada de que el licitador no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se presentarán a la Mesa.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta y debidamente reintegradas, pueden presentarse cualquier día laborable, a partir de la publicación del anuncio, hasta las veinte horas del inmediatamente anterior hábil al de la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden examinarse libremente.

Robledo de Chavela, 18 de febrero de 1958.—El Alcalde, Emilio Sancho.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con

residencia en calle de en posesión del certificado profesional de la clase núm. en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha en el monte de la pertenencia de Robledo de Chavela, ofrece la cantidad de (en número y letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y Hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la Hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

Robledo de Chavela, de de 1958.

(El interesado.)

(G. C.—798) (O.—35-585)

COLMENAR DE OREJA

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal por quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones, el expediente número 5 sobre modificación de créditos en el Presupuesto extraordinario A de 1948.

Colmenar de Oreja, 15 de febrero de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—790) (O.—35-581)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos, promovidos por don Manuel Hernández Sanjuán, representado por el Procurador señor Aguilar, contra don Antonio Mayo Fernández, sobre pago de pesetas, se anuncia por medio del presente la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados a dicho ejecutado, siguientes:

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», portátil, modelo Pluma 22, número 20.232.

Un aparato de radio «Marván», de cinco lámparas.

Otro aparato de radio «Marván», también de cinco lámparas.

Otro aparato de radio, marca «Marván», asimismo de cinco lámparas; y

Una lavadora eléctrica, marca «Zarina».

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de marzo próximo, a las once de su mañana; previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos muebles se encuentran depositados en la calle de Alfonso X, número cinco, de esta capital, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días a la fecha señalada para el remate, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.033)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy por el señor Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en autos ejecutivos, promovidos por don Victor Moreno Pastor, contra don Guillermo de Pablos Minguez, sobre pago de pesetas, se anuncia por medio del presente la venta, por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera, o sea por la cantidad de dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, los bienes muebles embargados a dicho ejecutado, siguientes:

Un aparato de radio, una lámpara, un espejo cornucopia, una mesa de comedor, cinco sillas y un aparador.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de marzo próximo, a las once de su mañana; previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los bienes referidos se encuentran depositados en poder del propio deudor, en su domicilio, sito en la calle de la Virgen de la Buencisla, número dieciocho —barrio de la Concepción—, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción con la antelación de ocho días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.036)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en juicio verbal civil seguido a instancia del Procurador don Pedro Antonio Pardo Larena, en representación de don Antonio de Luna y Romo, sobre reclamación de setecientos ochenta y cinco pesetas, contra don Manuel Fernández de los Santos, cuyo actual paradero se desconoce, y que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Roncesvalles, número siete; de acuerdo con lo interesado por la parte actora y de lo que dispone el artículo setecientos veinticinco de la ley de Enjuiciamiento Civil, se cita al demandado para que el día veintiocho de febrero actual, y hora de las once, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número once, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, bajo, a la celebración del referido juicio, apercibiéndole que si no lo verifica le parará en su rebeldía el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Expidiéndose el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal número once (Firmado).

(A.—10.038)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En cumplimiento de exhorto procedente del Juzgado municipal número uno de Palma de Mallorca y dimanante de autos de cognición promovidos ante el mismo por la Casa Antonio Buades Ferrer, S. A., contra «F. Alonso, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes muebles,

que le fueron embargados al demandado, y tasados por el perito en la cantidad de once mil quinientas pesetas, los que se encuentran depositados en la calle de Goya, número cincuenta y ocho, establecimiento de lozas y servicios sanitarios que posee el demandado: Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», carro corriente, número 49.212; seis bañeras de hierro esmaltado, de 1,72 de largo, y un electroexpulsor para calefacción, marca «Brú».

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado municipal número trece, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, el día once de marzo próximo, a las doce horas del mismo, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—10.039)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 509, de 1957, por infracción a la ley de Caza, contra Gonzalo Gutiérrez Gutiérrez, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, ha acordado se cite al penado antes referido, para que en el plazo de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas en dichos autos.

(G. C.—762) (B.—873)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 57, de 1958, por malos tratos y desobediencia, contra Marvin Joseph Meloche y August Engman Lewis, súbditos canadiense e inglés, respectivamente, de veintiún y veintidós años de edad, ambos estudiantes, y actualmente en paradero desconocido, el señor Juez de este Juzgado ha acordado citar a los mismos, a fin de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso cuarto, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas el día 22 de marzo, a las diez de su mañana, al que deberán concurrir con las pruebas que tengan.

(G. C.—748) (B.—862)

CHINCHILLA DE MONTEARAGON
Don Juan Fernández Fernández, Juez comarcal de la ciudad de Chinchilla de Montearagón (Albacete).

Por medio del presente, que expido en méritos de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas núm. 47, de 1957, se hace saber que ante este Juzgado se tramita, en virtud de denuncia formulada por el Interventor en ruta de la Renfe, del tren 602 del día 17 de septiembre del pasado año, sobre estafa, contra Manuel Sánchez Chiquito Otero, de veinte años de edad, soltero, hijo de Eulogio y Asunción, natural de Tembleque, soldado evadido de la Prisión Naval Preventiva del Departamento Marítimo de Cartagena, y el cual antes de su ingreso en Marina tenía su residencia en Madrid,

calle de Raimundo Fernández Villaverde, núm. 21, en la actualidad en ignorado paradero, se cita al expresado denunciado para que el día 5 de marzo, y hora de las once, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Núñez Robres, núm. 2, principal, a la celebración del indicado juicio de faltas; pudiendo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviera; advirtiéndole que este apoderamiento podrá hacerse ante Notario o por comparecencia ante cualquier Secretario de la Justicia municipal, quien expedirá y entregará al interesado el testimonio correspondiente, y previéndole, por último, que, de no concurrir a dicho acto con los medios de prueba de que intente valerse, o de hacer uso de la facultad antedicha, le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

(G. C.—601) (B.—702)

REQUISITORIA

VIVERO (LUGO)

Por la presente ruego y encargo a la Policía judicial proceda a la busca y detención, y consiguiendo ingreso en el establecimiento penal destinado al efecto, de Heraclio-Anastasio Delgado Flamenca, de treinta y cuatro años, soltero, dependiente, natural de Calahorra (Logroño), vecino de Madrid, con domicilio en la calle Ricardo Ortiz, 20, 2.º, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que extinga la pena de ocho días de arresto menor por cada una de las tres faltas de estafa a que fué condenado por sentencia firme dictada en juicio de faltas núm. 48, de 1957, de este Juzgado comarcal de Vivero, siéndole de abono dos días que estuvo privado de libertad por tal motivo, debiendo darse cuenta de la fecha en que fuere ingresado y de la en que por cumplimiento de las penas sea puesto en libertad.

(G. C.—766) (B.—877)

AVISO

Manuel Paredes Madrid ha traspasado su despacho de leche, de Víctor Pradera, 44, a Francisco Tiagonce, domiciliado en calle de la Madera, 57, segundo. Lo que se hace saber para conocimiento de cuantos acreedores tengan algo que reclamar sobre citado establecimiento lo hagan dentro plazo ocho días, partiendo fecha publicación presente anuncio, en domicilio indicado; caso contrario, perderán todo derecho arreglo Ley.

(A.—10.031)

AVISO

Por medio de este anuncio se notifica que don Miguel Navas Yangüez ha cesado en la explotación de la industria de carnicería que tenía establecida en la Colonia de Nuestra Señora de Loreto, plaza del mismo nombre, núm. 7, barrio de Barajas, en esta capital, y dejado de ser arrendatario de dicho local; todo lo cual se hace saber a cuantas personas o entidades consideren que deben formular o tengan pendiente reclamación alguna, a fin de que en el plazo de ocho días lo comuniquen al actual arrendatario del local de negocio don Urbano Vaquero González, para su traslado al señor Navas, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo se considera desligado de toda intervención el señor Vaquero.

(A.—10.035)